

Jueves 7 de Febrero de 1918

No Es Bastante

El público está impuesta de los abusos del juez de subdelegación de San Miguel, señor Sandoval, entre los cuales se cuenta el hecho - reconocido por el juez - de haber autorizado por decreto, a un receptor, para cobrar la suma de \$5 por actuación, en vez de \$ 0.40, que es lo autorizado por la ley.

Por su parte, el receptor ha dicho que él percibía solamente una parte de dicha suma, pues el resto debía entregarlo al juez que lo autorizó para efectuar ese cobro ilegal.

En suma: se trata de dos funcionarios que han faltado abiertamente a sus obligaciones, y el deber del Intendente era proceder a la mayor brevedad posible al castigo de los culpables, tanto más cuanto uno de ellos - el juez de subdelegación - era a la vez secretario suplente de la Intendencia.

Se nos informa que el juez Sandoval presentó ayer la renuncia de ese puesto, la cual fué aceptada por el Intendente.

Creemos que, dada la gravedad de los delitos cometidos, no era este el procedimiento que debió adoptarse, sino la separación, lisa y llana, del empleado culpable.

Pero hay algo más; el señor Sandoval es secretario suplente de la Intendencia: ¿encuentra aceptable el Intendente señor Subercaseaux, mantener en ese puesto a un individuo que, si no ha estado usufructuando indebidamente con el cobro indebido a las partes - como afirma el receptor - por lo menos ha autorizado esos procedimientos? ¿Es eso compatible con la dignidad de la Intendencia?

Por su parte, el receptor ha solicitado licencia por algún tiempo, licencia que el señor Intendente se ha negado a conceder.

Reconocida como está la culpabilidad del receptor, lo que convendría a ese funcionario es una licencia permanente.

No es posible que se deje sin enérgica sanción a los empleados inescrupulosos que han estado aprovechando de la ignorancia de los pobres para esquilmarlos en provecho propio.

Es preciso hacer, de una vez por todas, un escarmiento ejemplar, y no contentarse con aceptar renunciaciones o dejar de conceder licencias, como si se tratara de funcionarios que han cumplido su deber.

La resolución de la Intendencia no es bastante.

Empleados de la calidad de ese juez y ese receptor, no deben tener ningún puesto en la justicia ni en la administración.

L.